Estados Financieros Presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

Índice 31 de diciembre de 2016 y 2015

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Dictamen de los Auditores Independientes	1 a 3
Estados financieros presupuestales:	
Estado analítico de ingresos	4
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos	5
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica	6
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa	···· 7
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional	8
Notas sobre los estados financieros presupuestales	9 a 23





### Informe de los auditores independientes

Al H. Junta de Gobierno de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro

### Opinión

Hemos auditado los estados financieros presupuestales de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), que comprenden el estado analítico de ingresos y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos así como su presentaciones relativas de este último consistentes en clasificación económica por tipo de gasto, por clasificación administrativa y clasificación funcional, correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2016, así como las notas explicativas a los estados financieros presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros presupuestales adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, el ejercicio del presupuesto de ingresos y de egresos de la USEBEQ por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Querétaro.

### Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de este informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con el resto de nuestras responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y dicho Código.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.



### Otros asuntos

Las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera presupuestal emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Querétaro, requieren que el estado analítico de ingresos muestre los momentos contables de estimado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y recaudado y que el estado del ejercicio del presupuesto de egresos muestre los momentos contables de aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado y pagado. Las cifras de estos momentos contables constituyen información presupuestal, que solamente hemos cotejado con los presupuestos de ingresos y egresos aprobados y publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" del Estado de Querétaro el 17 de diciembre de 2015. Asimismo, verificamos las modificaciones al presupuesto con autorizaciones oficiales en poder de la Administración.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC requieren, asimismo, la preparación de estados financieros contables, los cuales han sido presentados por separado por parte de la Administración de la USEBEQ con fecha 10 de febrero de 2017.

### Responsabilidades de la Administración de la USEBEQ y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros presupuestarios

La Administración de la Comisión es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros presupuestales, de conformidad con las Normas de Información Financiera emitidas por el CONAC, y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros presupuestales libres de errores materiales, ya sea por peculado o error.

Al preparar los estados financieros presupuestales, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como existencia permanente revelar, en su caso, las cuestiones relativas a existencia permanente y utilizar la base contable de existencia permanente, a menos que la Administración de la USEBEQ tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Entidad.

### Responsabilidades de los Auditores en relación con la Auditoría de los Estados Financieros presupuestarios

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros presupuestarios en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por peculado o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a peculado o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional. Asimismo, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por peculado o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un peculado es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el peculado puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la propiedad de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de la correspondiente información revelada por la Administración de la Entidad.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración de la Entidad utilice la presunción de existencia permanente para preparar los estados financieros, y si, basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la existencia permanente de la entidad. Si concluimos que existe incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de establecerse por tiempo indefinido.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros presupuestarios, incluida la información revelada, y si los estados financieros presupuestarios representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el trascurso de nuestra auditoría.

Pricewaterhouse@popers, S.C.

C.P.C. J. José Ruíz Orduña Socio de auditoría Querétaro, Qro., 10 de febrero de 2017

31 de diciembre de 2016 y 2015 Estado analítico de ingresos

(Pesos)

Diferencia	\$ 1,774,557 369,008 740,938,149 (8,380,742)	\$ 734,700,972
Recaudado	\$ 2,867,460 776,105 6,522,413,654 636,619,258	\$7,162,676,477
Devengado	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9
Modificado	\$ 2,867,460 776,105 6,522,413,654 636,619,258	\$ 7,162,676,477
Ampliaciones <u>y reducciones</u>	\$ 1,774,557 369,008 740,938,149 (8,380,742)	\$ 734,700,972
Estimado	\$ 1,092,903 407,097 5,781,475,505 645,000,000	\$ 6,427,975,505
Rubro de ingresos	Productos de tipo corriente Ingresos por venta de bienes y servicios Participaciones y aportaciones (FONE, RAMO 11 y 23) Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Total

Bajo protesta de decil vardad declaramos que los estados financieros presupuestales y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Directora de Administración

Ing. Gilberto Alvaradejo García Subcoordinador de Gestión Administrativa

# Página 5

# Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 31 de diciembre de 2016 y 2015

## Contraction  ## Contraction
--

Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos en clasificación económica 31 de diciembre de 2016 y  $20\overline{15}$ 

(Pesos)

Aprobado	\$ 6,393,326,710 34,648,795	\$ 6,427,975,505
Ampliaciones <u>y reducciones</u>	\$ 773,590,403 3,329,620 - 42,676,533	\$ 819,596,556
Modificado	\$ 7,166,917,113 37,978,415 - 42,676,533	\$ 7,247,572,061
<u>Devengado</u>	\$ 15,917,872 1,488,054	\$ 17,405,926
Pagado	\$7,139,476,310 36,090,079 - 42,676,532	\$7,218,242,921
Subejercicio	\$ 11,522,932 400,282 -	\$ 11,923,214

kerdad declaramos que los estados financieros presupuestales y sus notas son razonablemente correctoey son responsabilidad del Bajo protesta de decreenisor.

Directora de Administración 

Ing. Gilberto Alvaradejo García Subcoordinador de Gestrón Administrativa

# Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos en clasificación administrativa

31 de diciembre de 2016 y 2015

(Pesos)

Subejercicio	\$ 11,923,214 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Pagado	\$7,218,242,921 - - - \$7,218,242,921
<u>Devengado</u>	\$ 17,405,926 - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Modificado	\$ 7,247,572,061
Ampliaciones <u>y reducciones</u>	\$ 819,596,556
Aprobado	\$ 6,427,975,505 - - - \$ 6,427,975,505
(A)	SOU
Rubro de egresos	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Órganos Autónomos Total

ecir verdad declaramos que los estados financieros presupuestales y sus notas son razonablemente correptosy son responsabilidad del Bajo protesta de d emisor.

Mar Oviedo Terrazas

ctora de Administración

Ing. Gilberto Alvaradejo García Subcordinador de Gestión Administrativa

Estado analítico del ejercicio presupuesto de egresos en clasificación funcional 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Pesos)

Subejercicio	\$ 11,923,214	\$ 11,923,214	abilidad del
Pagado	\$7,218,242,921	\$7,218,242,921	sy son response
Devengado	\$ 17,405,926	\$ 17,405,926	olemente correcte
Modificado	\$ 7,247,572,061	\$ 7,247,572,061	otas son razonak
Ampliaciones <u>y reducciones</u>	\$ 819,596,556	\$ 819,596,556	upuestales y sus r
Aprobado	\$ 6,427,975,505	\$ 6,427,975,505	Allo protesta de decir, verdad declaramos que los estados financieros presupuestales y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del signisor.
Rubro de egresos	<b>Desarrollo Social</b> Educación	Total	Bajo protesta de decir ver emisor.

Ing./Gilberto Atvaradejo Gareta Subcoordinador de Gestión Administrativa

CIP. Ana Laura Oviedo Terrazas Olectora de Administración

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

Cifras expresadas en pesos mexicanos

### Nota 1 - Autorización e historia:

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (en adelante la USEBEQ), es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, creado por decreto emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga" el 7 de junio de 1992, correspondiente al sector educativo, cuya misión es proporcionar a la niñez del Estado, en cumplimiento del Artículo 3º constitucional, educación preescolar, primaria y secundaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros presupuestales al 31 de diciembre de 2016, se encuentran en proceso de autorización por parte de la Junta de Gobierno de la USEBEQ.

### Nota 2 - Objeto social y organización:

### a. Objeto social

Las actividades principales de la USEBEQ son la aplicación, administración y coordinación operativa del sistema de educación básica a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado de Querétaro.

Para cumplir con su objeto social, la USEBEQ recibe subsidios federales del ramo 33 y subsidios estatales, los cuales son entregados con base en un presupuesto anual, autorizado por la Secretaría de Educación Pública y por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respectivamente.

### b. Principal actividad

Entre sus principales atribuciones, atendiendo el objeto principal de prestar un servicio público, se encuentran:

- i. Administrar y coordinar, controlar y operar los planteles y establecimientos públicos educativos en lo que respecta a la organización, recursos materiales, humanos, financieros y sistemas de información;
- ii. Prestar los servicios y realizar las actividades necesarias a fin de asegurar que los programas educativos respondan a las normas y políticas de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación del Estado;
- iii. Recabar, registrar y organizar la información pertinente del Sistema de Educación Básica y proporcionarla a la Secretaría de Educación del Estado para fines de autorizaciones y reconocimientos de validez oficial, certificación de conocimientos, revalidación de estudios y declaración de estudios equivalentes, así como para los propósitos estadísticos correspondientes;
- iv. Difundir y aplicar políticas y procedimientos administrativos emanados de la Secretaría de Educación del Estado;

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

- v. Atender las solicitudes y demandas de sus trabajadores y de su representación sindical en aspectos salariales, de prestaciones y condiciones laborales en general.
- vi. Desarrollar y apoyar en los planteles y establecimientos educativos las acciones necesarias que propicien el mejoramiento de los servicios educativos, eleven su cobertura y fortalezcan el sistema educativo estatal, la superación de los recursos humanos, la eficiencia administrativa y la optimización de los recursos;
- vii. Ofrecer servicios de atención administrativa y de información a directores, supervisores, maestros, alumnos y padres de familia para apoyar la gestión educativa concertada de los planteles y establecimientos;
- viii. Detectar y atender en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, las necesidades de actualización, capacitación y desarrollo de los trabajadores de la educación y colaborar en las actividades de promoción, organización y seguimientos de los programas respectivos que realiza la Secretaría de Educación del Estado;
- ix. Servir de enlace entre los maestros, alumnos o padres de familia y la Secretaría de Educación del Estado para presentar propuestas sobre necesidades básicas de aprendizaje locales o regionales, y realizar en su caso, las actividades administrativas necesarias para su implantación oportuna y adecuada en los planteles y establecimientos;
- x. Contribuir en los programas de comunicación y difusión educativa y cultural de la Secretaría de Educación del Estado;
- xi. Establecer las condiciones operativas para lograr la vinculación de las actividades educativas con actividades académicas, recreativas, deportivas, culturales, ecológicas y sociales que promuevan la Secretaría de Educación del Estado y los Consejos Escolares, los Municipios y el Estatal Técnico de la Educación;
- xii. Proporcionar servicios administrativos a los Consejos Escolares, a los Municipales y al Estatal Técnico de la Educación , con el fin de facilitar su funcionamiento y la consecución de sus objetivos;
- xiii. Asesorar a los Municipios y Consejos Municipales de Educación en la construcción, reubicación, ampliación y mantenimiento de los planteles y establecimientos públicos educativos para la adecuada utilización de los mismos;
- xiv. Proporcionar a la Secretaría de Educación del Estado, la información oportuna de sus actividades y toda la demás que ésta le requiera;
- xv. Orientar sus actividades a fin de enlazar los contenidos y servicios educativos con las disposiciones contenidas en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Artículo 4º de la Constitución Política del Estado;
- xvi. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

### c. Ejercicio fiscal

El 17 de diciembre de 2015 se publicó en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" del Estado el Presupuesto de Egresos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal de 2016, el cual entra en vigor el 1 de enero de 2016 y tiene por finalidad que el ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en las disposiciones contenidas en dicho decreto.

### d. Régimen jurídico

El ente público se rige, por las siguientes leyes y demás disposiciones:

### Ordenamientos Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Educación
- Ley General del Servicio Profesional Docente
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
- Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley de Amparo, Reglamentaria a los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley Federal del Trabajo
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Ingresos de la Federación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Código de Comercio
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Fiscal de la Federación
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de Personal de la Secretaría de Educación Pública
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica
- Acuerdo número 96, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias
- Acuerdo número 97, que establece la organización y funcionamiento de las escuelas secundarias técnicas

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

 Acuerdo número 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundarias.

La información que soporta el gasto de nómina correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), se encuentra resguardada en la Secretaría de Educación Pública de acuerdo con los Artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 26.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal serán apoyados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones, en materia de educación básica y normal, que de manera exclusiva se les asignan, respectivamente, en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados, que se encuentren registradas por la Secretaría de Educación Pública, previa validación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación. Asimismo, el registro en el Sistema podrá incluir plazas del personal docente que no es de jornada, de acuerdo a la asignación de horas correspondiente.

En el caso del Distrito Federal, el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo incluirá los recursos correspondientes a las plazas federales que sean transferidas a éste, mediante el convenio de descentralización correspondiente y registradas en el Sistema a que se refiere el párrafo anterior.

Asimismo, el Fondo incluirá recursos para apoyar a las entidades federativas a cubrir gastos de operación relacionados exclusivamente con las atribuciones a que se refiere el párrafo primero de este artículo".

"Artículo 26-A.- El ejercicio de los recursos en materia de servicios personales a que se refiere el artículo anterior, se sujetará a lo siguiente:

i. La Secretaría de Educación Pública establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales a que se refiere el artículo anterior. Para tal efecto, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública, emitirán las disposiciones que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina. El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza.

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo;

ii. Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán, en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones a que se refiere la fracción anterior, registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina.

La información que las autoridades educativas de las entidades federativas registren en el sistema de administración de nómina, deberá corresponder a aquélla registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X, de la Ley General de Educación;

iii. Con base en la información registrada en el sistema de administración de nómina, la Secretaría de Educación Pública verificará que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas, la validación de la nómina correspondiente a cada una de ellas.

Una vez validada la información por las autoridades educativas de las entidades federativas, la Secretaría de Educación Pública solicitará a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo a cada entidad federativa;

iv. Los recursos correspondientes a la nómina a que se refiere el artículo anterior serán pagados, por cuenta y orden de las entidades federativas en su calidad de patrones, a sus empleados del servicio educativo, a través de transferencias electrónicas a respectivas cuentas bancarias, salvo que los mismos se encuentren en localidades en donde no haya disponibilidad de servicios bancarios; en este último caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará la forma y los medios a través de los cuales se entregarán los recursos correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública se coordinará con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente al personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

v. Los pagos deberán hacerse por las cantidades líquidas que correspondan a cada empleado, considerando las cantidades devengadas en el periodo de pago correspondiente.

En todo caso, sólo procederán pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar la autoridad educativa de la entidad federativa el tipo de plaza y el periodo que comprende.

En los casos en que por causa no imputable al personal no se realice el pago, a solicitud del interesado y conforme al procedimiento establecido en su caso, los pagos no realizados deberán efectuarse en un plazo no mayor a 30 días;

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

- vi. La Secretaría de Educación Pública retendrá y enterará las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social, de conformidad con la normatividad aplicable; así como, otras cantidades que, en su caso, deban retenerse con base en la instrucción correspondiente de la autoridad educativa de la entidad federativa;
- vii. Para efectos de la comprobación de las erogaciones, los registros en medios electrónicos correspondientes a los abonos en las cuentas del personal, fungirán como comprobantes de la entrega de los recursos. Tratándose de los pagos que, por no existir servicios bancarios en la localidad correspondiente, se realicen a través de otros mecanismos, la comprobación de las erogaciones se realizará en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades educativas de las entidades federativas entregarán a cada uno de sus trabajadores el recibo de nómina respectivo, desglosando los conceptos de pago y descuentos correspondientes;

- viii. Las entidades federativas realizarán los registros e informarán sobre las aportaciones federales a que se refiere este artículo, en los términos de los artículos 48 y 49 de esta Ley, y
- ix. La Secretaría de Educación Pública presentará a través de Internet la información a que se refiere el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al Fondo a que se refiere este artículo.

Los recursos a que se refieren las fracciones anteriores sólo podrán erogarse en el ejercicio fiscal en que fueron presupuestados, exclusivamente para el pago de los conceptos relativos a servicios personales del personal a que se refiere el artículo anterior, incluyendo el incremento en remuneraciones que, en su caso, se acuerde en los términos del artículo 27-A de esta Ley.

Tratándose del gasto de operación a que se refiere el último párrafo del artículo 26 de esta Ley, los recursos podrán utilizarse en los fines a que se refiere el párrafo anterior. Para tal efecto, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública emitirán los lineamientos para especificar el destino de estos recursos."

### **Ordenamientos Estatales**

A HOLD SHEAR SECTION

- Constitución Política del Estado de Querétaro
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley de la Administración Pública Paraestatal
- Ley de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro

CONTRACTOR CONTRACTOR SECURE

The sight in your war

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

- Ley de enjuiciamiento de lo contencioso-administrativo del Estado de Querétaro
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- Ley que aprueba la incorporación del Estado y sus Municipios a la Coordinación en Materia Federal de los Derechos
- Ley de Derechos Humanos del Estado de Querétaro
- Ley de Obra Pública del Estado de Ouerétaro
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Código Fiscal del Estado de Querétaro
- Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Ouerétaro
- Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro
- Ley de Ingresos del Estado de Querétaro
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro
- Ley de Expropiación del Estado de Querétaro
- Ley de Archivos del Estado de Querétaro
- Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro
- Ley de Fiscalización Superior del Estado
- Ley del Deporte del Estado de Querétaro
- Ley de Profesiones del Estado de Querétaro
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro
- Ley de Factor de Cálculo del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Penales del Estado de Querétaro
- Código Civil del Estado de Querétaro
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- Código Penal del Estado de Querétaro
- Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Ouerétaro
- Reglamento Interior de USEBEO
- Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)"
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro
- Convenio que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica celebran el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Lineamientos para la entrega recepción administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

- Acuerdo que establece las normas y criterios para la recepción, registro, control, análisis y verificación de la manifestación de bienes de los servidores públicos del Estado de Querétaro
- Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
- Guía para la Aplicación de las Normas de Control Interno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

### e. Régimen fiscal

El régimen fiscal para las entidades públicas es el correspondiente a personas morales con fines no lucrativos y sus obligaciones fiscales se determinan conforme al objetivo y funciones asignadas en la Constitución Política del Estado, en la ley que les da origen o en el decreto de su creación, salvo los casos en que se realicen actividades distintas a la prestación de servicios públicos.

Los organismos públicos estatales descentralizados, no efectuarán retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el Artículo 30., tercer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

Los organismos públicos estatales descentralizados deberán aplicar contable y presupuestalmente las obligaciones fiscales que establece la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro en el Artículo 49-A y B, correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

### Nota 3 - Resumen de políticas contables significativas

A continuación se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros presupuestales, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

### 3.1 Bases de preparación de los estados financieros presupuestales:

Los estados financieros presupuestales al 31 de diciembre de 2016 y 2015, que se acompañan, cumplen cabalmente las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro (CACQRO), conforme a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la USEBEQ. El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) establece que la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas son de aplicación supletoria, cuando la ausencia de normatividad así lo requiera. En consecuencia, la USEBEQ con objeto de reconocer, valuar y revelar transacciones particulares de la misma, aplica la siguiente NICSP supletoria, emitida por el International Public Sector Accounting Standards Board y por el International Federation Accounting Committee:

• NICSP 25 - Beneficios a los Empleados, vigente a partir del 1 de enero de 2011.

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

El MCCG requiere realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros presupuestales. Asimismo, requiere que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables de la Entidad. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la USEBEQ no tiene rubros que involucren un grado de juicio o complejidad significativos.

### Efectos de la inflación en la información financiera

Conforme a la NICSP-10 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" de aplicación supletoria, los efectos de inflación se reconocen cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del país de referencia acumulado durante un periodo de tres ejercicios sea igual o superior al 100%, situación que no se ha presentado en los años recientes.

### 3.1.1. Cambios en políticas contables, revelaciones

Nuevas normas y modificaciones a normas adoptadas por la Entidad.

Las siguientes normas han sido adoptadas por la Entidad en el ejercicio, las cuales tuvieron un impacto en la Entidad:

Normas emitidas por el CONAC:

- Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, de los estados financieros e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal.
- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

### 3.1.2 La Entidad para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera aplicó la siguiente normatividad:

- Normas emitidas por el CONAC.
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

### 3.1.3 Las bases para el reconocimiento contable utilizadas para la elaboración de los estados financieros presupuestales son:

- Costo de adquisición.
- Costo histórico (adquisiciones).
- Costo de reposición.
- Costo de reemplazo.
- Valor de realización.
- Valor neto de realización.
- Valor de liquidación.
- Valor de recuperación.
- Valor razonable (donaciones).

### 3.1.4 A continuación se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados por la Entidad:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

### 3.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos derivados de derechos, productos, aprovechamientos, la venta de bienes y servicios, participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos en el curso normal de las actividades de la Entidad, se reconocen en resultados a su valor nominal cuando se percibe o recibe el recurso.

Los ingresos por aportaciones se reconocen en resultados cuando se cumplen las Reglas de Operación y de conformidad con los calendarios de pago.

Los ingresos por la venta de bienes y servicios se reconocen en resultados a la emisión de la factura o de conformidad con las condiciones pactadas en los contratos correspondientes.

### 3.3 Reclasificaciones

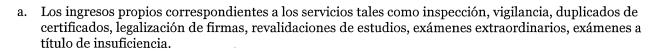
Los estados financieros presupuestales adjuntos no requieren de reclasificación alguna.

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

### Nota 4 - Ingresos de gestión:

La USEBEQ obtiene ingresos por recursos propios como se muestra a continuación:

Ingresos por venta de bienes y servicios de	2010	<u>2015</u>
Organismos descentralizados (a)	\$ 777,278	\$ 1,352,302
Otros productos que Generan Ingresos Corrientes (b) (c)	1,448,418	2,128,190
Total de ingreso provenientes de recursos propios	<u>\$ 2,225,696</u>	\$ 3,480,492



- b. Los ingresos por productos de tipo corriente corresponden a un costo administrativo por una comisión del 2% de lo que se retiene al trabajador por concepto de descuentos por préstamos.
- c. Los ingresos por aprovechamientos de tipo corriente son aquellos generados por los tipos de cuentas bancarias a las que son destinados los recursos correspondientes a programas, las cuales generan intereses.

### Nota 5 - Ingresos por aportaciones y convenios:

De conformidad con el decreto de presupuesto de egresos del estado de Querétaro, la entidad, recibió ingresos presupuestales denominados "Aportaciones Federales Ramo 33", mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos para el fortalecimiento en cuestión de capacidad de respuesta y el cumplimiento de obligaciones específicamente en el rubro de educación e infraestructura educativa mediante el equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica.

Los ingresos por aportaciones y convenios se integran como sigue:

Ingresos por aportaciones:	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Recursos FONE (1) Subsidio Estatal Programas Federales Apoyo Federal Extraordinario Recursos FAM	\$ 6,294,947,764 636,619,258 227,465,890	\$ 6,023,720,481 393,890,308 325,002,687 17,445,231 
✓ Total de aportaciones y convenios	\$7,159,032,912	\$ 6,766,717,339

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

Aportaciones FONE (1)	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Servicios personales Gastos de operación Gastos de inversión	\$ 6,167,898,741 103,315,252 23,733,771	\$ 5,900,177,623 99,809,087 23,733,771
	\$ 6,294,947,764	\$ 6,023,720,481

FONE - Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que les corresponden a los Estados para ejercer las atribuciones, son destinadas para cubrir el pago de los servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992. Los importes pagados por el FONE durante el ejercicio fiscal 2016, por los conceptos de gastos de nómina, aportaciones de seguridad social e impuesto sobre la renta por sueldos y salarios son de \$5,249,118,607, \$454,999,092 y \$404,588,815, respectivamente.

FAM - El Fondo de Aportaciones Múltiples, es un recurso financiero del Gobierno Federal, destinado a la construcción de espacios educativos de las universidades públicas estatales.

### Nota 6 - Gastos de funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales por clase, se integran como sigue:

	<u>31 de dic</u>	31 de diciembre de		
	<u>2016</u>	<u>2015</u>		
Servicios personales	\$ 6,513,385,790	\$ 6,322,802,533		
Materiales y Suministros	178,605,441	96,305,336		
Servicios generales	<u>278,786,612</u>	203,777,432		
	\$ 6,970,777,843	\$ 6,622,885,301		

### Nota 7 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

Los recursos provenientes de asignaciones presupuestales por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro son destinados a gastos de operación, servicios básicos y de personal.

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ayudas sociales Pensiones y jubilaciones Transferencias a fideicomisos, mandatos y	\$ 100,846,322 42,676,533	\$ 69,195,989 22,638,945
contratos análogos		8,173,541
<sup>′</sup> Total	<u>\$ 143,522,855</u>	<u>\$100,008,475</u>

### Nota 8 - Adquisiciones de bienes muebles:

Durante el ejercicio 2016 y 2015 la USEBEQ registró en el inventario diversos bienes muebles por una cantidad total de \$40,303,833 y \$46,893,269, las cuales provienen de los fondos que se muestran a continuación:

Recurso	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Subsidio estatal para la operación de programas Programas Federales IIFEQ Sociedad de Padres de Familia Fondo de aportaciones para la nómina educativa	\$ 17,566,641 5,769,755 2,984,434 1,854,708	\$ - 6,133,043 1,188,654 2,262,734
y gasto operativo (FONE)  Apoyo para solventar gastos inherentes en	1,509,563	
la educación básica Fortalecimiento para la educación temprana y	1,387,128	
desarrollo infantil	1,288,969	-
Programa para la inclusión y la equidad educativa Programa de fortalecimiento de la calidad	1,020,182	-
de educación básica	1,003,966	-
Ingresos Propios	955,339	531,628
Presupuesto Municipal	685,458	306,411
Reposición	278,427	318,430
Cooperativa Escolar	267,339	449,862
Fondo de Economía	157,825	10,467,251
Gobierno del Estado	125,327	40,000
SEP	-	11,198,354
Programa Escuela de Excelencia	-	6,430,846
Programa Reforma Educativa	-	3,904,452
Otros	3,448,772	3,661,604
/		
Total de altas	<u>\$ 40,303,833</u>	\$ 46,893,269

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

Nota 9 - Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos presupuestarios (A)	\$ 7,162,676,477	\$ 6,770,197,831
Más ingresos contables no presupuestarios:		
Otros ingresos y beneficios varios	10,271,839	
Ingresos contables	<u>\$ 7,172,948,316</u>	<u>\$ 6,770,197,831</u>
Total de egresos presupuestarios	\$ 7,235,648,847	\$ 6,759,646,234
(A) El saldo al 31 de diciembre de 2016, incluye \$2,225,696 ingresos por aportaciones y convenios, \$152,816 de otro \$1,265,053.	de ingresos de ges s ingresos y retenc	tión, \$7,159,032,912 ión del 2% por
Menos egresos presupuestarios no contables:		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) Mobiliario y equipo de administración Mobiliario y equipo educacional y recreativo Equipo e instrumental médico y de laboratorio Vehículos y equipo de transporte Maquinaria, otros equipos y herramientas Activos intangibles Obra pública en bienes propios Otros egresos presupuestales no contables	(75,083,700) (9,686,520) (17,044,590) (5,580) (1,981,910) (653,348) (8,206,185)	(23,430,105) (11,468,000) - - (44,025) (705,810) (586,885)
Más gastos contables no presupuestales:		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	68,950,442	95,824,176
Total de gasto contable	\$ 7,183,251,140	\$ 6,818,717,952

de

Notas sobre los estados financieros presupuestales 31 de diciembre de 2016 y 2015

### Nota 10 - Cuentas de orden:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera de la entidad, su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas por la USEBEQ al 31 de diciembre de 2016 se muestran a continuación:

Ingresos	2010
Ley de ingresos estimada Ley de ingresos por ejecutar Modificaciones a la ley de ingresos estimada Ley de ingresos devengada Ley de ingresos recaudada	(\$ 6,427,975,505) - (734,700,972) - <u>7,162,676,477</u>
<u>Egresos</u>	
Presupuesto de egresos aprobado Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado Presupuesto de egresos por ejercer Presupuesto de egresos pre comprometido Presupuesto de egresos pagado Presupuesto de egresos ejercido	\$ 6,427,975,505 819,596,556 (11,923,214) - (7,218,242,921) (17,405,926)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros presupuestales y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

irectora de Administración

Ing. Gilberto Alvaradejo García Subcoordinador de Gestión Administrativa

2016

### HOJA DE DISTRIBUCION Y RUTA (INVARIABLEMENTE PARA TRABAJOS CON CUBIERTA)

Orden No  Cliente UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL  ESTADO DE QUERETARO					Subcla	Clave 011015 Subclave Tipo de servicio Fecha Febrer				
Título de	e las cubiertas		NANCIEROS PR DICIEMBRE DE		ES	recna		ebrero 2017		
Leído po Firmado Opinión	or _C.P. Ana Laura Quiedo Terra: por JRO	zas evisado por	Raymundol G Discutida con s O segundo soc	socio alterno	Preparado por Revisión inglés	técnico _	Lilia Mejí N	a I/A X NO		
PRICE	EWATERHOUSECOOPERS	SIN CUBIERTA		PAP. SOC		ENVIO		ROFFICE		
PRICE	XXXXX	уоко	KIMBERLY	INIC:	SI	NO	SI	NO		
1	NOMBRE DEL FUNCIONARIO D Copia Ofna:Méx.Qro.  Ana Laura Oviedo Terrazas	EL CLIENTE		Av. del Magist Colinas del Ci 76090, Querét	terio No. 1000 matario	_ (a) (a _ ( ) (b _ ( ) (c	DE ENVIO  a) Mensajer b) Correo c) Socio/Dir	o		
2	Ángel Ledesma López			Pasteur S/N S Centro, 76000 Querétaro, Qr	antiago de o	( ) (d) Cliente ( ) (e) DHL (antes 12 hrs) ( ) (f) Valija: (antes 16 hrs) ( ) (g) FedEx (antes 15 hrs ( ) (h) Otros (especificar) ( ) ( )				
<u>5</u> GRABAR:	Adicionales Papeles de trabajo Total	-		NO	LIMPIA: Requiere refrenc No requiere refr alternativas pre	endo por tr	atarse de la	as el		
	SI (para futuros trabajos)		•		Despacho					
	SI (borrar, después de entregar Trabajo ya grabado – Actualiza	-		Proceso/Med Confronta		-		-		
	Trabajo manual  Duplicar el archivo			Copias borradores para discusión Fecha envío borradores Impresión Compaginación Certificación Cliente: Devolver originales: SI NO						
INSTRUC	CCIONES ESPECIALES A DPP:			OBSERVACIO	ONES DEL DPP:					
Compagi	nó copia de oficina: nación total: ompaginación: envío:			Supervisor Certificado po Socio Detener hasta Autorizado pa	JRO 🤍	Fecha: y Gerente		9-feb-17		

### **HOJA DE RUTA**

	Inicio		Terminación		Tiempo	Errores		Páginas	
	Nombre	Día	Hora	Día	Hora	Invertido	Proceso	Autor	Prod.
MEC/PROCESO	• /								
CONFRONTA					7				
CORRECCIONES	Silvia	20-did	c-16						
CONFRONTA									
CORRECCIONES	Silvia	8-feb	-17						4
CONFRONTA									
CORRECCIONES	Silvia	9-feb	-17	-				,	
CONFRONTA									
CORRECCIONES	Silvia	10-feb	o-17			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
CONFRONTA							,		
CORRECCIONES									***************************************
CONFRONTA									
CORRECCIONES									
CONFRONTA						-			***************************************
CORRECCIONES	1					7			
CONFRONTA									
MATRIZADO									
IMPRESION									
COMPAGINACION		,						·	
CAMBIOS									
CONFRONTA						· ·	. ,		
IMPRESION									
COMPAGINACION									
BORRADORES			TOT	AL					

AUTORIZACIÓN DEL SOCIO PARA CAMBIOS DESPUÉS DE SU REVISIÓN:				
FIRMA	FECHA			

CAMBIOS DETECTADOS POR SOCIO/GERENTE	,	HOJA
4		
		1

Cambios comprobados	por:
1a. Gerente	Fecha
2a. Gerente	Fecha